

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Promoción Adelanto”**

**1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:** La promoción se denomina “Promoción Adelanto” a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.

**2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:** La presente Promoción es organizada por NATANIA PARAGUAY S.A., RUC N°80124516-8 (en adelante, el “Organizador”) con el fin de lograr brindarle mayores posibilidades a los Compradores de acceder a la adjudicación de una Unidad objeto de los Planes comercializados por el Organizador en la República del Paraguay. La participación en la Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

**3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:** Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

**4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA:** Está dirigido a toda persona mayor de 18 años de edad, que se encuentre suscripto al sistema NATANIA, mediante Contrato de Compraventa de Unidad Inmueble Determinable y no tener producto adjudicado/unidad determinada y que realice una cancelación anticipada de Cuotas dentro de la vigencia de la promoción.

### **5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

A) Vigencia. La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01 de junio del año 2026 y hasta el 31 de julio del año 2026 momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone, salvo que el ORGANIZADOR disponga su prórroga.

B) La participación en la Promoción. Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: i) Cumplir con las condiciones de participación estipuladas en el apartado cuarto del presente; y ii) Encontrarse al día (sin cuotas en mora);

C) Beneficios de la Promoción. Una vez efectuada la cancelación anticipada de Cuotas, se bonificará en el Plan del PARTICIPANTE un monto dinerario de acuerdo al siguiente esquema:

i) Si la cancelación anticipada es desde Gs 500.000 hasta Gs 1.999.999 se le bonificará un monto dinerario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total anticipado.

ii) Si la cancelación anticipada es desde Gs 2.000.000 hasta Gs 4.999.999 se le bonificará un monto dinerario equivalente al diez por ciento (10%) del monto total anticipado.

iii) Si la cancelación anticipada es desde Gs 5.000.000 hasta Gs 14.999.999 se le bonificará un monto dinerario equivalente al quince por ciento (15%) del monto total anticipado.

iv) Si la cancelación anticipada es desde Gs 15.000.000 o un monto mayor se le bonificará un monto dinerario equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total anticipado.

Se establece como tope máximo a bonificar, durante toda la vigencia del plan del participante (de manera acumulativa con otras bonificaciones) la suma equivalente al siete coma cinco por ciento (7,5%) del valor del producto. La bonificación se otorgará al mes siguiente de finalizada la Promoción.

D) Imputación de la cancelación anticipada y del monto bonificado. La imputación del monto que haya sido objeto de cancelación anticipada y del monto bonificado por haber cumplido con los términos de esta Promoción, se realizará bajo la regulación prevista en el contrato de compraventa de unidad determinable (desde la última cuota en vencimiento hacia las más próximas en vencimiento). Asimismo, el monto bonificado se imputará con todos los efectos y bajo todas las condiciones previstas para las bonificaciones en el instrumento antes mencionado. La cancelación de las Cuotas Mensuales mediante el beneficio de esta promoción, de contado o en un período de tiempo menor al Período de Cuotas Mensuales, no implicará el acortamiento del plazo estipulado para el Período de Cuotas Mensuales, ni el acortamiento del plazo estipulado para la entrega de la Unidad.

**6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE:** La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE cuota o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún

derecho a remuneración ni beneficio alguno. El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

**7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:** Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

**8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:** El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

**9. CONTROVERSIAS:** Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción del Paraguay, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder.